



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 267



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Ushuaia, 24 OCT 2013

VISTO: La Nota Int. N° 2016 /2013 letra T.C.P.-V.L., y;

CONSIDERANDO

Que mediante la nota del Visto el señor Vocal Abogado informa al señor Presidente que ha recibido invitación para asistir al “IV Seminario Internacional de Infraestructura y Servicios” organizado por la Universidad Católica Argentina (UCA) y el Estudio YMAZ Abogados.

Que el mismo se desarrollará el día 14 de noviembre de 2013 en la Facultad de Derecho de la UCA, sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 1400 de la Capital Federal.

Que el señor Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, manifiesta su interés en participar del evento atento que el temario resulta de interés propio y para la función, ausentándose del Organismo los días 14 y 15 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y de viáticos según el régimen vigente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 26 inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar la ausencia del señor Vocal Abogado Miguel LONGHITANO, los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, en virtud de su asistencia al “IV Seminario Internacional de Infraestructura y Servicios” organizado por la Universidad Católica Argentina y el Estudio YMAZ Abogados, a realizarse en

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
267
BAJO EL N°



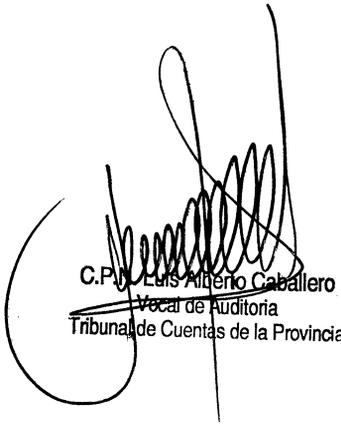
“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Capital Federal, el día 14 de noviembre de 2013. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y de viáticos según el régimen vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 267 /2013.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia